

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INTEGRAN LOS COMITÉS TÉCNICOS QUE EVALUARÁN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2005 POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES PARA DISTRIBUIR EL FONDO EQUIVALENTE AL 40% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE DICHO EJERCICIO. CG289/2005.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG289/2005.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se integran los Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2005 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de dicho ejercicio.**

**Antecedentes**

I. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil cuatro en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo por el que se abroga el Reglamento para el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002, y se emite el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de enero de dos mil cinco.

II. Con fecha catorce de julio de dos mil cinco en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo que modifica el Acuerdo CG31/2005 por el cual se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005, aprobado en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de marzo del 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de abril del año en curso, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación, expediente número SUP-RAP-27/2005 y SUP-RAP-28/2005 ACUMULADO*; publicado en el citado órgano informativo el día quince de agosto de dos mil cinco.

**Considerando**

1. Que de conformidad con el artículo 7.1., de las *Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005*, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión hará una propuesta de integración de los Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas. Dichos Comités serán aprobados por un Acuerdo del Consejo General del Instituto a más tardar en diciembre del año en que se realicen las actividades. Cada Comité Técnico se integrará por expertos en la materia, de conformidad con los siguientes criterios:

*“7.1.1. El Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión propondrá a los miembros de la Comisión de Prerrogativas a quince candidatos de reconocida capacidad en la materia del procedimiento para la evaluación de la calidad, por cada uno de los tres rubros de actividad señalados en el artículo 2 del Reglamento de la materia.*

7.1.2. En la sesión respectiva de la Comisión de Prerrogativas, cada Consejero Electoral integrante de la misma elegirá a cinco candidatos por cada una de los tres rubros de actividad, en orden de preferencia, otorgando 5 puntos a su primera opción, 4 a su segunda y así sucesivamente. En dicha sesión, el Secretario Técnico efectuará el cómputo de la votación anterior con el objeto de seleccionar a los cinco integrantes de cada Comité Técnico.

7.1.3. Los candidatos restantes que reciban el mayor puntaje serán considerados como suplentes para el caso de que existan vacantes. Dichas vacancias serán ocupadas en estricto orden de prelación.

7.1.4. Los candidatos seleccionados sólo podrán formar parte de uno sólo de los tres Comités Técnicos, y no podrán ser reelectos para el año inmediato posterior.”

2. Que en virtud de lo anterior, en sesión ordinaria de fecha nueve de diciembre de dos mil cinco, el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, propuso a los miembros de la misma, a quince candidatos de reconocida capacidad en la materia del procedimiento para la evaluación de la calidad, por cada uno de los tres rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política así como Tareas Editoriales.

3. Que acto seguido, cada Consejero Electoral integrante de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión eligió a 5 candidatos por cada una de los tres rubros de actividad, en orden de preferencia, otorgando 5 puntos a su primera opción, 4 a su segunda y así sucesivamente. Posteriormente, el Secretario Técnico efectuó el cómputo de la votación emitida seleccionando a los cinco integrantes de cada Comité Técnico, para quedar como sigue:

	<b>Educación y Capacitación Política</b>	<b>Investigación Socioeconómica y Política</b>	<b>Tareas Editoriales</b>
<b>1</b>	Luna Ledesma Matilde	Aguilar García Francisco Javier	Bergareche Lizarralde Ana
<b>2</b>	Nava Tablada Martha Elena	Aguilar Sánchez Martín Gerardo	Campos Aragón Norma Leticia
<b>3</b>	Torregrosa Armentia María Luisa	Baena Paz Guillermina María Eugenia	Gómez Gómez Alma Alicia
<b>4</b>	Valdés Ugalde José Luis	Jiménez Huerta Edith Rosario	Lascurain Fernández Carlos Felipe
<b>5</b>	Varela Petito Gonzalo	Puga Espinosa Cristina	Vidal Bonifaz Gregorio

4. Que conforme a lo señalado en el citado numeral 7.1.3 de las Bases, los candidatos restantes que recibieron el mayor puntaje y que serán considerados como suplentes para el caso de que existan vacantes, se encuentran integrados de la siguiente manera:

	<b>Educación y Capacitación Política</b>	<b>Investigación Socioeconómica y Política</b>	<b>Tareas Editoriales</b>
<b>1</b>	Vences Reza Rosalío	Favela Gavia Diana Margarita	Zeraoui El Awad Zidane
<b>2</b>	Arteaga Castillo Belinda Inés Rufina	Gutiérrez Rohan Daniel Carlos	Santamaría Gómez Arturo
<b>3</b>	Reyes Rodríguez Andrés	Landero Hernández René	Uscanga Prieto Alejandro Carlos
<b>4</b>	Ibáñez Aguirre José Antonio	López Montiel Angel Gustavo	Marcial Vázquez Rogelio Roberto
<b>5</b>	Riojas López Carlos	Bailón Corres Moisés Jaime	Aguilar Gutiérrez Genaro

5. Que las actividades realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales serán valoradas por cada uno de los integrantes de los Comités Técnicos respectivos, de manera escrita, tomando como base los criterios dispuestos en la Base 5 del Acuerdo relativo a las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005; lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 8.1 de las citadas Bases.

6. Que acorde a lo señalado por el artículo 8.2 de las multicitadas Bases, cada integrante del Comité respectivo calificará las actividades realizadas, otorgándole a la mejor actividad tantos puntos como actividades sean susceptibles de financiamiento según las Bases del procedimiento

correspondiente, un punto menos a la segunda mejor actividad, y así sucesivamente hasta calificar con un punto a la que considere la actividad de menor calidad susceptible de recibir financiamiento en términos de su calidad.

7. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8.3. de las referidas Bases, la opinión de los integrantes de cada Comité Técnico deberá ser entregada a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión a más tardar dentro de la primera quincena del mes de marzo del 2006. La citada Comisión sesionará a efecto de realizar el cómputo de las valoraciones resultantes del procedimiento de la evaluación de la calidad de las actividades presentadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales, dichas evaluaciones deberán constar en el anteproyecto de Acuerdo que valore la Comisión.

8. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará personalmente a las Agrupaciones Políticas Nacionales que acrediten la mayor calidad de sus actividades, lo conducente a fin de proceder a la comprobación de sus gastos.

9. Que con base en los artículos 9.4. y 9.5. de las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005, el Consejo General aprobará el Acuerdo que le presentará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión relativo a los resultados de la acreditación de la calidad y de los gastos realizados, y a través del cual, se designarán las actividades que serán susceptibles de financiamiento y se determinará la ministración correspondiente al financiamiento público equivalente al 40% del total del financiamiento para las Agrupaciones Políticas Nacionales. Este fondo será distribuido entre las Agrupaciones Políticas Nacionales que acrediten los gastos realizados mediante la evaluación de la calidad de las actividades llevadas a cabo y la transparencia de sus erogaciones.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 33, 34, 35, párrafos 7, 8, 9 y 10; 69, párrafo 2; 80, párrafos 1 y 2; y 81; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como de los numerales 4, párrafo 4.1, inciso c), del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales; y bases 5, 7, 8, 9.4. y 9.5., de las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005, y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 82, párrafo 1, incisos h), i) y z); el Consejo General del Instituto Federal Electoral expide el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.-** Se declaran integrados los tres Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2005 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de dicho ejercicio. Dichos Comités se conformaron por:

	<b>Educación y Capacitación Política</b>	<b>Investigación Socioeconómica y Política</b>	<b>Tareas Editoriales</b>
<b>1</b>	Luna Ledesma Matilde	Aguilar García Francisco Javier	Bergareche Lizarralde Ana
<b>2</b>	Nava Tablada Martha Elena	Aguilar Sánchez Martín Gerardo	Campos Aragón Norma Leticia
<b>3</b>	Torregrosa Armentia María Luisa	Baena Paz Guillermina María Eugenia	Gómez Gómez Alma Alicia
<b>4</b>	Valdés Ugalde José Luis	Jiménez Huerta Edith Rosario	Lascurain Fernández Carlos Felipe
<b>5</b>	Varela Petito Gonzalo	Puga Espinosa Cristina	Vidal Bonifaz Gregorio

**Segundo.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los integrantes propietarios y suplentes de los Comités Técnicos, para efecto de llevar acabo la valoración de las actividades realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 19 de diciembre de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.-El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.